



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2021-03998566-
referenciado: Hospital Garrahan presenta factura N° 133071, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente el HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN" presenta Factura N°133071, correspondiente a prestaciones realizadas a afiliados a la OSEP, durante los meses Agosto/19 a Setiembre/20, por un importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 93/100 (\$390.646,93.-).

Que al respecto el Departamento de Liquidaciones de Prestaciones Asistenciales, elabora informe técnico y del análisis realizado, se observa:

- OSEP posee convenio con el HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. "PROF.DR. JUAN P. GARRAHAN", desde abril del año 1989, siendo su vigencia por tiempo indeterminado.
- El convenio establece en su CLAUSULA 3°... "El Hospital "facturará y "La Obra Social" abonará las prestaciones que se brinden a sus beneficiarios de conformidad con la tipificación y aranceles establecidos en los Nomencladores Globales que se aprobaron por Resolución de la Secretaría de Salud N°87/87, y de acuerdo a las limitaciones, modalidades y condiciones de facturación que se establecen en el Anexo I."
- Y en la CLAUSULA 6°: " Las prestaciones serán abonadas por la Obra Social, según los valores de los respectivos nomencladores e insumos vigentes a la fecha de la prestación(internaciones según valores vigentes a la fecha de alta del paciente).
- En relación a las prestaciones brindadas a afiliados en dicha Institución en que no fueron derivados previamente por la Obra Social a la Capital Federal, que de acuerdo a ANEXO I del convenio vigente, "no es necesario someter a Autorización previa de la Obra Social la realización de Internación, Intervención o Práctica alguna" (Orden 8).-
- Las prestaciones facturadas por el Hospital no fueron autorizadas por Resolución del H. Directorio, siendo facturadas a Valores vigentes de su Nomenclador, no existiendo un nomenclador actualizado en el convenio con el cual corroborar valores facturados.
- El monto facturado a considerar de acuerdo a su Nomenclador Prestacional al efectuar la auditoría técnica correspondiente asciende a :

-Prestaciones No autorizadas por Resolución Agosto/19 a Setiembre/20 - incluyendo Valores Nomenclador Prestacional de acuerdo a auditoría técnica correspondiente \$ 390.646,93.-

Que por lo antes expuesto la Subdirección de Auditoría de Convenios, sugiere actualizar el Nomenclador convenido con el HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN", para futuras derivaciones.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere abonar a Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. – Prof. Dr. Juan P. Garrahan la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 93/100 (\$ 390,646.93) y actualizar nomenclador convenido con el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN” para futuras derivaciones.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos, emite dictamen legal concluyendo que en virtud de los informes confeccionados por las áreas intervinientes y en consideración de las circunstancias fáctica y normativa legal vigente, lo preceptuado por el art. 5, 6 y 40 inc j) de la Ley N° 4373/73 Carta Orgánica OSEP, se podría autorizar el pago solicitado en esta pieza administrativa el que asciende a un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 93/100 (\$390,646.93).

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos a liquidar a favor del HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. - PROF. Dr. JUAN P. GARRAHAN, la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 93/100 (\$390,646.93), en concepto de prestaciones brindadas a afiliados de la Obra Social durante los meses de Agosto de 2019 a Setiembre de 2020, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Auditoría de Convenios, lo sugerido por la Dirección de Salud y lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2° - Imputar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº3998566-21,Pago Htal.Garraham

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 3998566-EE-2021	Asunto: PAGOS